



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00700 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 970

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede solicitando corregir la información en los oficios 2601, 2602 y 2603 en virtud de la terminación del proceso adelantado por cuenta de la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Movilidad de Medellín, se advierte al apoderado que no se accederá a ello por cuanto dicha terminación corresponde al expediente 3008201700000000683319, más no a los procesos acumulados Nro. 1000399445-1000399446-1000399447, respecto de los cuales se ordenó dejar la medida de embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1075287 en virtud de la concurrencia de embargos informada mediante oficio JB-20170209-02 del 9 de febrero de 2017 y como se indicó en el auto de terminación por pago del 28 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de _____ de
2020.

SECRETARIO